

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, el 29 de diciembre de 2017, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 2, de fecha 3 de enero de 2018, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Soto y Amío, de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL

“Se añade al artículo 4.º el siguiente texto:

La cuota tributaria de jornada completa (cuando exista un número mínimo de 3 usuarios) será el resultado de aplicar las tarifas siguientes:

- Niñ@s empadronados en el municipio, al menos con seis meses de antelación al inicio de la prestación del servicio.

a. Tarifas mensuales por niño:

- Prolongación de la estancia a 7.30 horas/día: se añadirá a la cuota anterior 125,00 euros (Cuota total 185,00 €).

- Personas que no empadronados en el municipio.

b. Tarifas mensuales por niño:

- Prolongación de la estancia a 7.30 horas/día: se añadirá a la cuota 140,00 euros (cuota total 230,00 €)”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Soto y Amío, a 15 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

6455